

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

18437 *REAL DECRETO 1297/1999, de 23 de julio, por el que se indulta a don Antonio Amador Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Amador Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de fecha 12 de diciembre de 1997, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio Amador Ruiz la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18438 *REAL DECRETO 1298/1999, de 23 de julio, por el que se indulta a don Julián Miguel Barrena Cervantes.*

Visto el expediente de indulto de don Julián Miguel Barrena Cervantes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 14 de Madrid, en sentencia de fecha 26 de febrero de 1997, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don Julián Miguel Barrena Cervantes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18439 *REAL DECRETO 1299/1999, de 23 de julio, por el que se indulta a don Óscar Díaz Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Óscar Díaz Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Girona, en sentencia de fecha 5 de febrero de 1997, como autor de un delito de hurto, a la pena de un mes

y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en conmutar a don Óscar Díaz Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18440 *REAL DECRETO 1300/1999, de 23 de julio, por el que se indulta a don Abel Escobar González.*

Visto el expediente de indulto de don Abel Escobar González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 16 de mayo de 1998, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de nueve meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en indultar a don Abel Escobar González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

18441 *REAL DECRETO 1301/1999, de 23 de julio, por el que se indulta a doña Rosa María Montero Zapatero.*

Visto el expediente de indulto de doña Rosa María Montero Zapatero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 21 de octubre de 1997, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de julio de 1999,

Vengo en indultar a doña Rosa María Montero Zapatero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a